

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Jueves 1.º de Agosto de 1940

NUMERO 8321

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Resolución 78 de 8 de julio de 1940, cancelando la matrícula del vapor James McGee, de nuestra marina mercante.
Resolución 79 de 8 de julio de 1940, declarando permanente la patente de navegación provisional del vapor Intrépido.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resolución 95 de 5 de julio de 1940, por el cual se nombran varios maestros de escuela y se determinan traslados.
Resolución 96 de 5 de julio de 1940, por el cual se determinan algunos traslados de maestros de escuela primaria.
Resolución 100 de 5 de julio de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución 103 bis de 29 de junio de 1940, reconociendo sobresueldo a varios maestros.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 86 de 29 de junio de 1940, por el cual se declara insubstituente un nombramiento.

Decreto 87 de 29 de junio de 1940, por el cual se declara insubstituente un nombramiento y se designa su reemplazo.

Sección Administrativa

Resolución 79 de 29 de junio de 1940, concediendo licencia a varios empleados del Hospital Santo Tomás.

Comisión Organizadora Nacional.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas resagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior

Secretaria de Hacienda y Tesoro

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 78.—Panamá, Julio 8 de 1940.

En memorial que antecede el señor Frank A. Farnsworth Jr., en su carácter de Presidente y representante legal de la "Panama Transport Company", y a nombre de dicha Compañía, informa a este Despacho, que el día 21 de Junio del presente año, el buque-tanque denominado "James McGee", de propiedad de la expresada Compañía, fue hundido por choque con una mina y se perdió totalmente, excepción hecha de la tripulación que fue salvada, y solicita al mismo tiempo el señor Farnsworth Jr., a nombre de la Compañía interesada, que se cancele la inscripción del "James McGee" en la Matrícula Mercante nacional, a fin de que cesen sobre dicho buque las obligaciones que establece la Ley.

El señor Frank A. Farnsworth Jr., no ha podido acompañar a su petición la Patente de Navegación del "James McGee", por haberse ésta perdido conjuntamente con el vapor, pero como adjunta un Certificado del Registro Público con que acredita su personería,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926 en forma definitiva, la matrícula del vapor "James McGee" en nuestra Marina Mercante, buque que era de propiedad de la "Panama Transport Company", de casco de acero, de 6.161 toneladas ne-

tas y 9.860 toneladas brutas, construido en el año de 1917 por "Bethlehem Steel Company Incorporated", en Sparrows Point, Maryland, y asimismo se declara cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1135, de 30 de Noviembre de 1939, expedida Nacional y registrada al tomo 26, folio 154 de por el Inspector del Puerto, Jefe el Resguardo Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas, según la disposición expresada del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DECLARASE PERMANENTE PATENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 79.—Panamá, Julio 6 de 1940.

En el memorial que antecede el señor David Cohen, varón, mayor de edad, soltero, ciudadano norteamericano, en su carácter de representante legal de la Compañía Diana de Vapores, S. A., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá, en New York, E. U. de A., a favor del vapor "Intrépido", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, del artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1441, de Junio 24 del presente año,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Intrépido", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara PERMANENTE la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, E. U. de A., con fecha 17 de Junio del presente año, a favor del expresado vapor "Intrépido", de propiedad de la "Compañía Diana de Vapores, S. A.", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Srta. de Educación y Agricultura

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 98 DE 1940 (DE 5 DE JULIO)

por el cual se nombran varios maestros en las escuelas primarias y se determinan dos traslados.

*El Primer Designado,
encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse maestros en las escuelas primarias de la República a las siguientes personas, así:

Mercedes Gabriela L. de Vásquez para la escuela República de Guatemala, Distrito Escolar de Taboga, por Elvia J. de Testa, que pasa al Distrito Escolar de la Capital.

Carmen A. Ordoñez para la escuela del Pilón, Distrito Escolar de Santiago, por Bernabela Sánchez, que pasa a otra escuela del mismo distrito escolar.

Elena Evelia Aquino para la escuela de El Corozal, Distrito Escolar de Los Santos, por Loretta J. Díaz, que se retira temporalmente.

Edda Luisa Isaacs para la escuela de San Félix por Ofelia Q. de Castrellón que ha sido trasladada al mismo distrito de Remedios.

Artículo 2º Se determinan los siguientes traslados:

Elvia J. de Testa de la escuela República de Guatemala, Distrito Escolar de Taboga a la escuela Simón Bolívar, distrito escolar de la Capital, Zona "A" por Lilia Vega que ha renunciado el cargo.

Ofelia Q. de Castrellón de la escuela de San Félix, Distrito Escolar de Remedios a la escuela de Las Lajas, Distrito Escolar de Remedios por Raquel G. de Velarde que ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 100 DE 1940 (DE 5 DE JULIO)

por el cual se nombra un empleado del Taller de Alfarería de La Arena.

*El Primer Designado,
encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Modelador del Taller de Alfarería de La Arena, al señor Enrique Cárdenas, con una asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

TRASLADOS

DECRETO NUMERO 99 DE 1940 (DE 2 DE JULIO)

por el cual se determinan algunos traslados de maestros de Escuela Primaria.

*El Primer Designado,
encargado del Poder Ejecutivo,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Determinanse los siguientes traslados de maestros de escuelas primarias de la República, así:

Otilia M. Fajardo: de la escuela de Lagarterite, Distrito Escolar de Colón, a la de San Miguel, Distrito Escolar de Taboga, por Naida Phillips que pasa al Distrito Escolar de Colón.

María E. Rodríguez: de la escuela de Potrerillos Abajo, Distrito Escolar de David, a la escuela de Los Llanitos, Distrito Escolar de Antón, por Petra de Vásquez que pasa al Distrito Escolar de Taboga.

Naida Phillips: de la escuela de ALLA, Distrito Escolar de Taboga a ALLA, Distrito Escolar de Escobal, Distrito Escolar de ALLA, de Ferrabone que ha renu

Nereida Bolaños: de la escuela de Veladero, Distrito Escolar de Remedios, a la de Toié del mismo Distrito Escolar, por Flérida T. de Castrellón que ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura.
ANIBAL RÍOS D.

RECONOCENSE SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 152-bis

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 152-bis. Panamá, 28 de Junio de 1940.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este Despacho por los maestros de Escuela Primaria que abajo se mencionan, las cuales, después de debidamente estudiadas, han sido halladas conformes con las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho a gozar de sobresueldo por antigüedad de servicios en el Magisterio Nacional, a los siguientes maestros de Escuela Primaria, en la cuantía que para cada uno se señala, así:

	Sobresueldo
Angulo, Virgilio (5º)	B. 2.50
Araúz, José J. (2º)	2.50
Alvarado, José B. (4º)	2.50
Adames, Evangelina de (1º)	2.50
Batista, Zoila R. (1º)	2.50
Berrío, Toribio (3º)	2.50
Conte, Atilia (3º)	2.50
Calviño, Carolina (1º)	5.00
Coparropa Martina, de (2º)	2.50
Castro, Hermisenda (3º)	2.50
Calviño C., Rafael (2º)	2.50
Díaz T., Mercedes (2º)	5.00
Durán T., Tomasa (1º)	2.50
de León Mercedes P., de (2º)	2.50
Escudero Rosa E., de (2º)	2.50
Figuerola Ana M., de (2º)	2.50
Grimaldo, Hortensia (1º)	5.00
Gordillo, Rosa E. (1º)	2.50
Jurado C., Evangelina (1º)	2.50
Jiménez, Medardo (1º)	2.50
Jump, Guillermina (1º)	2.50
Leauteau, Crispulo (3º)	2.50
Luna, Zenaides (4º)	2.50
Lora P., Toribio (6º)	2.50
Mafla Fulvia (1º)	2.50
Mitre, Vicenta A. (1º)	2.50
McDonald, Victoria (1º)	2.50
Macías, Juana B. (3º)	2.50
Martín Rosas Q., de (1º)	2.50
Muñoz, José A. (4º)	2.50
Paredes, Ana (1º)	2.50
Quintero, Gerardo (3º)	2.50
Rodríguez, Catalino (4º)	2.50
Sánchez, Antonio A. (1º)	2.50

Samudio, Carmen (3º)	2.50
Sarabia Armanda, de (5º)	2.50
Sanjur Carmen, de (5º)	2.50
Vargas, Dora A. (2º)	5.00
Oberto Athala, de (2º)	2.50
Ríos, Rosa Raquel, seis sobresueldos (1º al 6º)	30.00

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos, a partir del primero del próximo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 41 de 1924 y el artículo 4º del Decreto número 94 de 1936.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 86 DE 1940 (DE 29 DE JUNIO)

con el cual se declara insubsistente un nombramiento.

EL PRIMER DESIGNADO,
Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señora Luisa G. de Escobar para el cargo de Enfermera de 3ª Categoría al servicio del Hospital "José Domingo de Obaldía", de la ciudad de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 87 DE 1940 (DE 29 DE JUNIO)

con el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa el reemplazo correspondiente en el Hospital "José Domingo de Obaldía".

EL PRIMER DESIGNADO,
Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el Dr. Mario Hemporad

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 137 la Srta. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

para el cargo de Médico Interno al servicio del Hospital "José Domingo de Obaldía", de la ciudad de David, y se nombra para reemplazarlo al Dr. Ramón E. Colindres, con una asignación mensual de B. 90.00 (noventa balboas).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.**LICENCIAS****RESOLUCION NUMERO 79**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 79.—Panamá, 29 de Junio de 1940.

Las señoras Nidia R. de Perigault, Oficial de 5ª Categoría; Isabel María Escala de Arosemena, Enfermera de 3ª Categoría, y Angela Ayala de Stevenson, Enfermera de 4ª Categoría, todas al servicio del Hospital Santo Tomás, mediante sendas comunicaciones dirigidas al señor Superintendente de la Institución mencionada, solicitan que se les conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de octubre de 1930, por encontrarse en estado grávido como lo comprueban con los correspondientes certificados médicos suscritos por el Dr. Gaspar Arosemena, que las solicitantes acompañan a sus respectivas peticiones.

En virtud de lo que dispone el Decreto Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, número 150-bis, de 11 de agosto de 1931, dictado, que reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacerse uso del derecho que da la citada Ley en el sentido de que toda mujer empleada que se encuentre en estado grávido pueda separarse de su empleo ocho semanas antes de la fecha probable del alumbramiento y permanecer separada hasta por igual término después de éste, con goce de la mitad de su sueldo,

SE RESUELVE:

Concédesse a las expresadas señoras Nidia R. de Perigault, Isabel María Escala de Arosemena y Angela Ayala de Stevenson, la licencia que solicitan para separarse de sus respectivos puestos,

a partir de la fecha y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Julio de 1940.

As. 5352. Patente de Navegación No 1178 da por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Carmona" de propiedad de la "Carmona Steamship Company Inc." domiciliada en Panamá.

As. 5353. Escritura No 889 de 5 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la "Corporación de Ingeniería S. A." el día 18 de Junio de 1940.

As. 5354. Escritura No 946 de 5 de Julio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan varias copias debidamente autenticadas de actas de sesión de la "Compañía de Vapores Cardina S. A."

As. 5355. Escritura No 838 de 26 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Mariano Ramírez Márquez vende a la "Corporación de Ingeniería S. AA." un lote de terreno en esta ciudad.

As. 5356. Escritura No 436 de 2 de Abril de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carmen Ruiz un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, y la compradora constituye hipoteca para responder del saldo deudor.

As. 5357. Escritura No 895 de 5 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Antonio Sosa Medina vende una finca situada en Soná, Provincia de Veraguas, a Luis Jesús Martinelli Pardini.

As. 5358. Escritura No 729 de 2 de Mayo de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rogelio Rodríguez Suarez es admitido como socio de la sociedad "Martínez, García, Rubio, Compañía Limitada".

As. 5359. Escritura No 39 de 5 de Febrero de 1935, de la Notaría del circuito de Chiriquí por la cual Isidoro Arauz y su esposa Micaela Cockren de Arauz celebran capitulaciones matrimoniales.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Julio de 1940.

As. 5360. Escritura No 890 de 5 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual

la "Compañía Unida de Duque" y los esposos Carlos Audisio y Severina Allara de Audisio, adicionan la Escritura Pública N° 1046 de 17 de Diciembre de 1935, de la Notaría 1ª de este circuito de Panamá.

As. 5361. Diligencia de fianza extendida el 6 de Julio de 1940, en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Juan Arrocha.

As. 5362. Diligencia de fianza extendida el 2 de Julio de 1940, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Rosalia de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca de la ección de Chiriquí a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Gumersinda Chacón.

As. 5363. Escritura N° 801 de 20 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Antonio Russo cancela obligación hipotecaria a José Maria Avecilla.

As. 5364. Escritura N° 897 de 7 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Melchor Rivera Beluche vende a Leonor Alvarado Lombardi, varias propiedades en la isla de Taboga, y Jorge Eduardo Lombardi, cancela obligación hipotecaria.

As. 5365. Escritura N° 873 de 2 de Julio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende a Dionisio Apolonio Karamañites un lote de terreno en esta ciudad.

As. 5366. Escritura N° 930 de 2 de Julio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Isaac Amen confiere Poder General a Alberto Ghitis.

As. 5367. Acta de Remate extendida el 21 de Agosto de 1939, en el Despacho del Juez 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica a Genaro Caballero una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 5368. Escritura N° 918 de 29 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras "El Coco S. A." vende un lote de terreno de su finca N° 11.402 a Alois Stewart Gaynor.

As. 5369. Escritura N° 937 de 3 de Julio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras "El Coco S. A." vende a Richard Alexander Lagonterrie un lote de terreno de su finca N° 11.402.

As. 5370. Patente Comercial N° 438 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Samuel Ah Sang, domiciliado en Nombre de Dios, Provincia de Colón.

El Registrador Genral de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(de 29 de Julio de 1940)

De Chorrera para Arturo García.
De Chepo para Nicolás Anaya.
De Riógrande para Lorenzo Arrocha.
De Soná para Luisa Hernández.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos legales, avisamos al público que en esta fecha, por medio de escritura número 408 de la Notaría de Colón, hemos comprado al señor Frank Ullrich la cantina que funciona en los bajos de la casa número 9073 de la Avenida Balboa de esta ciudad.

Colón, 26 de Julio de 1940.

Joaquín Suárez—Bruno Ullrich.

3 vs.—3

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS,

HACE SABER:

A las personas jurídicas y naturales a quienes la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias ha expedido Patente Comercial, que de conformidad con el artículo 7º de la Ley 74 de 1938, deben pagar el Impuesto de Patente Comercial dentro del término de 90 días, contados a partir del día 1º de este mes (Julio) y que vencido este plazo sin haber cubierto dicho gravamen se harán acreedores al recargo del 20%.

El Impuesto se hará efectivo en Panamá ante el Liquidador de Impuestos Nacionales (altos del Banco Nacional).

En Colón, en la Agencia del Banco Nacional y en los demás Distritos, ante los Administradores Provinciales y Distritoriales de Hacienda respectivamente.

AVISO DE LICITACION

La Administración General de Rentas Internas, al público

HACE SABER:

Que el día veintisiete (27) de Agosto próximo, a las tres de la tarde, oirá las propuestas que se hagan al Gobierno para el suministro de cuatro millones de timbres para licores nacionales, conforme a las especificaciones que contienen los correspondientes pliegos de cargos que pueden ser consultados en esta Oficina, en horas hábiles.

El contrato respectivo será adjudicado por este Despacho al mejor postor, pero para su validez requiere la aprobación del Poder Ejecutivo.

El proponente debe prestar fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00) para ser admitido en la licitación.

Panamá, 18 de Julio de 1940.

C. J. QUINTERO,
Administrador Gral. de Rentas Internas.

AVISO DE REMATE

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública el lote número 1 de la Avenida Sexta, en el corregimiento de Juan Díaz, cuyos linderos son: Norte, con la avenida 6ª y mide 20 metros; Sur, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros; Este, con la calle 3ª y mide 30 metros; y Oeste, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros. La superficie del lote es cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y la

base se ha fijado en cincuenta balboas. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados los que serán abiertos el día veintiocho de agosto a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número 45 del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segrega de la Finca 9650, inscrita al folio 326 del tomo 204, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de dos mil ciento treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y su valor es de mil sesentiocho balboas con sesenticinco. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día veinte de Agosto a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO OFICIAL

El Alcalde del Distrito de La Chorrera, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Augusto Barranco se encuentra depositado un toro, sin dueño conocido, de color amarillo y negro, (bosco) de cuatro años de edad, más o menos, marcado a fuego sobre la paleta y anca derechas con las letras "F. R."; tiene, además, un boquete hecho a cuchillo en la parte inferior de la oreja izquierda y una rajadura en la punta de la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el señor José del Carmen Ortega por encontrarse vagando dentro de esta población.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño del toro expresado, para que dentro del término de treinta días, haga valer sus derechos.

Vencido dicho término si no se presentare su dueño será avaluado el animal, por peritos, y vendido en almoneda pública, por el Tesoro Municipal.

La Chorrera, Julio 8 de 1940.

El Secretario, Into.,

S. BARRANCO.

Andrés Ureña V.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secreario del Juzado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Efraín Miranda, mayor de edad, panameño, empleado público, con cédula de identidad número 60-2889, ha solicitado al Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre el siguiente bien:

Una casa de madera y techo de hierro acanalado, ubicada en el pueblo de Tolé, que mide diez metros por el frente y diez metros por el fondo, con una superficie de 200 metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, edificio Municipal, donde funciona la Alcaldía de Tolé; Sur, Este y Oeste, terreno de los señores "Ling Chang & Co."

Y para fines legales, fijo el presente edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría hoy, doce de Julio de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta días, y dos copias de él entrego al interesado, para su publicación, de conformidad con la Ley.

El Secretario,

M. Concepción M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Enrique Obarrio Remón se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Noviembre veintinueve de mil novecientos treinta y nueve.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, de acuerdo así con la opinión del Agente del Ministerio Público, abierta la sucesión intestada de Enrique Obarrio Remón desde el día de su fallecimiento, ocurrido el día 21 de Septiembre de 1939, y que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su padre legítimo Enrique Obarrio.

"En consecuencia,

SE ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él;

"Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas como parte para todo lo relativo al cobro del impuesto mortuario; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Público A. Vásquez.—J. R. Almanza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

PUBLICO A. VASQUEZ.

J. R. Almanza.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en cargo de la Administración Provincial de Terrazas y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Carmen de Perurena, pide a título de plena propiedad un terreno denominado "Cerro de los Pavos", ubicado en este Distrito, por medio de 1 siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Ramo de Tierras, E. S. D. Mi nombre es Carmen Saa de Perurena, soy mayor de edad, casado, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad y hablo en mi propio nombre, para pedirle: Que mediante los trámites de la ley se me expida título de plena propiedad, por compra, de un lote de terreno ubicado en la comprensión de este Distrito y que denomino "Cerro de los Pavos". Está cercado y totalmente cultivado desde hace más de veinticinco años. Sus linderos son los siguientes: Norte, terreno de Manuel Quirós; Sur, terreno de Ramón Saa y terreno de los sucesores de Rómulo Díaz; Este, terreno de Manuel Quirós y terreno de Ramón Saa y Oeste, terrenos de Antonio Coronado y terrenos Municipales. Mide diez hectáreas con dos mil doscientos veinte metros cuadrados (10 hcts. 2.220 m. c.) Ruega usted y Horacio Rodríguez a fin de que declaren en la forma prescrita por la ley. Presento todos los documentos que la misma ley exige. Para que me represente en esta actuación, sirvase tener como mi apoderado especial al señor Manuel María Grimaldo F., abogado inscrito, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 9-87 y quien, en prueba de que acepta, así lo hace presente. El señor Grimaldo F. queda facultado por mi para todo lo concerniente a esta solicitud hasta la firma de la escritura correspondiente. Penonomé, abril 1º de 1940 (fdo.) Carmen S. de Perurena. Acepto el Poder (fdo.) Manuel Ma. Grimaldo F.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, hoy siete de junio de mil novecientos cuarenta a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario

Federico Zúñiga G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Portobelo, por medio del presente, cita a Nicanor Silvas de León, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino últimamente de Garrote, con cédula de identidad personal N° 11-3510, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Despacho, con el fin de notificarle la sentencia dictada en su contra, por el delito de hurto en el juicio que se le sigue.

La parte resolutive de la sentencia, dice así:
"Juzgado Municipal del Distrito.—Portobelo, Junio veintisiete de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Mu-

nicipal del Distrito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, Condena al señor Nicanor Silvas de León, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, vecino últimamente de Garrote, a la pena de treinta y tres (33) meses de reclusión, que sufrirá en el lugar destinado para el efecto, por el delito de hurto. Se le condena también al pago de las costas procesales.

Esta sentencia se funda en los artículos 1987, 2034, 2231 y 2232 del Código Judicial, artículo 37, 39, 352, inciso C. del Código Penal, o inciso D. de la Ley 25 de 1937, sobre Organización Judicial. Notifíquese y cópiese y si no fuere apelada en tiempo oportuno esta sentencia, consútese y ejecútese.—El Juez, (fdo.) Rafael Ayarza. El Secretario, (fdo.) Modesto Mark B."

Se advierte a Nicanor Silvas de León, que si no compareciere en el término señalado, sin atender a la citación se le tendrá por legalmente notificado y el juicio continuará su curso.

Un original de este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy 8 de Julio de 1940, a las dos de la tarde, y otro se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su digno conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Juez Municipal,

RAFAEL AYARZA.

El Secretario,

Modesto Mark B.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita y emplaza a Antonio Ortíz Pantojas, sindicado del delito de homicidio involuntario, para que se notifique del auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra, y que dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril diez y siete de mil novecientos cuarenta.—Vistos:

Apreciando pues la prueba de que se acaba de hablar, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Antonio Ortíz Pantojas, de cuarenta y tres años de edad, soltero, mecánico, natural de Bocas del Toro y vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en la calle El casa N° 19, por el delito de homicidio que define y castiga el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—M. Moreno, Srío."

El plazo señalado para que el procesado comparezca al tribunal es el de doce días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL. Si dentro de dicho plazo se presentare se le oír; de lo contrario el juicio seguirá sin su intervención, conforme los trámites indicados por la ley para estos casos.

Penonomé, Julio 19 de 1940.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—5

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle L., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 38
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS*Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Ocoques, rachine y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.